CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

ASESORIA JURIDICA INTERNA

Palma 1064 esquina Garibaldi - Asunción

Telefax: (595-21) 447-264

DICTAMEN Nro.046/2021

PARA : LIC. MIRIAN RODRIGUEZ (COORDINADOR DE UOC)

DE : Abog. Sixto Céspedes (Asesor Jurídico Interno)

ASUNTO : Emitir dictamen sobre SOLICITUD DE DICTAMEN PARA AMPLIACION DE CONTRATO

FECHA : 07-10-2021

En respuesta al pedido de Dictamen solicitado sobre la posibilidad de ampliar la vigencia del CONTRATO celebrado con la Firma: "CORRUGADORA PARAGUAYA" S.A. (Contrato: Nº 02/2021) de fecha 14/04/2021, IDE Nº 390.347 "PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTON NEGRA DE 200 ML", en una cantidad de 24.100 Unidades a un precio unitario de Gs.2.376, y monto total de Gs.57.261.600; corresponde que, por imperioo de la Ley Nro.2051/03 previene en su Art.63 lo siguiente: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explicitadas, acordar el incremento de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los tiempos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendo aplicar ajustes de precios de conformidad con las fórmulas estabelcidas en los pliegos concursales respectivos.....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarjo o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituye o esté facultado para ello*" Y, teniendo en consideración la autorización legal, a más de la necesidad de la Empresa de contar con los insumos descriptos, a efecto de cumplir su rol productivo y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas; resulta enteramente factible la ampliación de la vigencia del contrato celebrado con la Firma proveedora, a cuyo efecto deberá suscribirse la correspondiente adenda contractual.-

CONCLUSION: Fundado en lo expuesto precedentemente, en la norma legal y reglamentaria citada, NO EXISTE OBSTACULO legal para que la máxima autoridad emita Resolución, aprobando la ampliación de la vigencia del Contrato celebrado con la Firma proveedora CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.; "PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTON NEGRA DE 200 ML", en una cantidad de 24.100 Unidades a un precio unitario de Gs.2.376, y monto total de Gs.57.261.600; debiendo suscribirse la adenda pertinente.-

Atentamente.-

Lic. Mirian Rodriguez
Coordinadora de la UOC
Cañas Paraguayas S.A.

18-10-2021

Sixto Céspedes
ABOGADO
Mat. Prof. 4392